



DECRETO LOCAL No. 11
del 13 de octubre de 2022

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.”* en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”*.

Que, el Decreto No. 192 de 2021 del 02 de junio de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10, establece las Modificaciones al anexo del decreto de liquidación e indica que *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes*



**DECRETO LOCAL No. 11**

del 13 de octubre de 2022

"Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022".
a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."

Que, mediante Decreto Local No. 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022"*, fijó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que, en consideración a lo expuesto, la Administración Local requiere efectuar el traslado presupuestal por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$396.707.267).

Que, teniendo en cuenta la situación presupuestal actual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, se hace preciso adelantar un traslado presupuestal con el propósito de cubrir la necesidad de las erogaciones por concepto de Gastos de Inversión que demandan los proyectos de inversión, en particular, en los rubros de O23011605570000002198 "Acciones para el fortalecimiento institucional", O23011605570000002189 "Acciones de inspección, vigilancia y control" y O23011605550000002190 "Acciones de fomento y fortalecimiento de procesos participativos".

Que mediante oficio No. 2-2022- 138349 del 26 de septiembre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2022EE475465O1 del 12 de octubre de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado del agregado de Inversión de la vigencia 2022, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$396.707.267).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETO LOCAL No. 11
del 13 de octubre de 2022

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022”.

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:

	CONCEPTO	CONTRA CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 396.707.267
O23	INVERSIÓN	\$ 396.707.267
O2301	DIRECTA	\$ 396.707.267
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la localidad de Antonio Nariño	\$ 396.707.267
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 396.707.267
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$ 41.764.273
O23011601060000002194	Acciones de fomento y promoción de las condiciones de salud	\$ 41.764.273
O2301160108	Prevención y atención de maternidad temprana	\$ 2.363.908
O23011601080000002195	Acciones de prevención del embarazo adolescentes	\$ 2.363.908
O2301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	\$21.466.386
O23011601120000001864	Acciones para la primera infancia	\$21.466.386
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	\$331.112.700
O23011601200000002200	Acciones de fomento y promoción de actividades en el campo deportivo	\$331.112.700
TOTAL, CONTRA CRÉDITOS		\$ 396.707.267



DECRETO LOCAL No. 11
del 13 de octubre de 2022

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022”.

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño conforme al siguiente detalle:

	CONCEPTO	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 396.707.267 ✓
O23	INVERSIÓN	\$ 396.707.267
O2301	DIRECTA	\$ 396.707.267
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la localidad de Antonio Nariño	\$ 396.707.267
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 21.000.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	\$ 21.000.000
O23011605550000002190	Acciones de fomento y fortalecimiento de procesos participativos	\$21.000.000 ✓
O2301160557	Gestión pública local	\$ 371.103.267
O23011605570000002189	Acciones de inspección, vigilancia y control	\$ 164.560.595 ✓
O23011605570000002198	Acciones de fortalecimiento institucional	\$ 211.146.672 ✓
TOTAL, CRÉDITOS		\$ 396.707.267

Artículo 3º. - Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido de este a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su competencia.



DECRETO LOCAL No. 11
del 13 de octubre de 2022

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2022”.

Artículo 4º.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º. - Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Proyectó: Jennyffer Rojas Hernández – Profesional de Planeación FDLAN.

Revisó: Karen Elizabeth Herrera. Profesional 219-15 (e) FDLAN

Revisó: Blanca Cecilia Cuervo Chávez. Profesional 219-15 FDLAN

Revisó: Juan Guillermo Rodríguez Triana. Profesional Líder Planeación FDLAN

Revisó y Aprobó: Jorge Salgado - Profesional Especializado Despacho FDLAN

